



30 de enero de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente. -

Attn.: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2023-EF y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.º 005-2014-SMV-01, cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

Han sido total y definitivamente resueltos todos los litigios pendientes contra ASB Bank Corp. ante la Corte de Bancarrota del Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, EE. UU. (la Corte de Bancarrota), relacionados a:

- (i) La demanda interpuesta por Bernard L. Madoff Investment Securities LLC. ("BLMIS") y el patrimonio sustancialmente consolidado de Bernard L. Madoff (el "Fiduciario de Madoff") (la "Demanda de Madoff"), y.
- (ii) La demanda interpuesta por Fairfield Sentry Limited. ("Fairfield Sentry"), y su representante, Kenneth Krys (el "Liquidador de Fairfield") (la "Demanda de Fairfield").

En el marco de dichos litigios, el Fiduciario de Madoff había demandado la recuperación de aproximadamente US\$120.0 millones como monto de principal (más ciertos honorarios, costos, intereses y gastos) y el Liquidador de Fairfield había demandado la recuperación de aproximadamente US\$115.2 millones como monto de principal (más ciertos honorarios, costos, intereses y gastos). El 30 de enero de 2024, (i) el Fiduciario de Madoff y ASB Bank Corp. celebraron un acuerdo de transacción y liberación (el "Acuerdo Madoff"), y (ii) el Liquidador de Fairfield y ASB Bank Corp. celebraron simultáneamente un acuerdo de transacción y liberación (el "Acuerdo Fairfield"), que, sin admisión de responsabilidad, resuelven todas las disputas relacionadas con la Demanda de Madoff y la Demanda de Fairfield entre ASB Bank Corp., el Fiduciario de Madoff y el Liquidador de Fairfield. Según los términos de los acuerdos, después de la aprobación del Acuerdo Madoff por la Corte de Bancarrota, entre otras cosas, ASB Bank Corp. pagará al Fiduciario de Madoff el monto de US\$42,750,000.00 (para lo cual ASB Bank Corp. y sus afiliadas están debidamente provisionadas) y el Fiduciario de Madoff y el Liquidador de Fairfield desestimarán la Demanda de Madoff y la Demanda de Fairfield, según corresponda, con carácter definitivo y sin



costos para ninguna de las partes. Una copia del Acuerdo Madoff se ha presentado ante la Corte de Bancarrota y está pendiente de aprobación por la Corte de Bancarrota.

Atentamente,

CREDICORP LTD.

Guillermo Morales
Representante Bursátil

